

DECRETO EXENTO N° 0021  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **07 ENE. 2010**

- VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;  
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Esmeralda N° 6876, bajo la razón social TAMAYO CAROCA RODRIGO PLASTIMET E.I.R.L., funciona giro Fabricación de productos plásticos, sin patente municipal.  
2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 839 del 28.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.  
3.- Que con fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 522, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.  
4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Esmeralda N° 6876, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

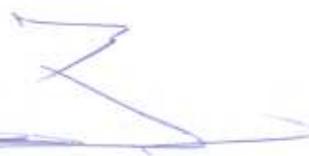
NOMBRE : TAMAYO CAROCA RODRIGO PLASTIMET E.I.R.L.  
GIRO : FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLASTICOS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/R.C.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS